

BOLETÍN Nº 22 - 3 de febrero de 2015

ORDEN FORAL 444/2014, de 23 de diciembre del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se reconoce oficialmente a la “Federación de criadores de Betizu/Betizu-hazleen federazioa (BEFE)”, para llevar la gestión del libro genealógico de la raza vacuna Betizu.

Por Orden Foral 300/2008, de 12 de junio de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se encomienda oficialmente a la Asociación de criadores de Betizu de Navarra (ASBENA), la llevanza de la gestión del libro genealógico de la raza vacuno Betizu.

Con fecha 11 de diciembre de 2014 la Asociación de criadores de Betizu de Navarra (ASBENA) renuncia a la llevanza del libro genealógico de la raza Betizu.

La “Federación de criadores de Betizu / Betizu-hazleen federazioa (BEFE)” solicita ser considerada entidad colaboradora con el Departamento Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para llevar la gestión del libro genealógico de la raza vacuna Betizu.

La Orden Foral 344/2014, de 7 de octubre, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, reconoce el estándar racial de la raza vacuna Betizu y aprueba la reglamentación específica del libro genealógico. En ella se cita las obligaciones que deben cumplir las asociaciones que lleven la gestión del libro genealógico.

El Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en su capítulo II sección 2.ª regula el reconocimiento oficial de las asociaciones de criadores de animales de raza que gestionen o creen libros genealógicos, indica los requisitos que deben cumplir estas asociaciones para ser reconocidas.

Visto el informe del Servicio de Ganadería, que considera que la “Federación de criadores de Betizu / Betizu-hazleen federazioa (BEFE)”, cumple los requisitos para su reconocimiento oficial, para llevar la gestión del libro genealógico de la raza vacuna Betizu.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1.º Reconocer oficialmente a la “Federación de criadores de Betizu / Betizu-hazleen federazioa (BEFE)”, como organización encargada de llevar la gestión del libro genealógico de la raza vacuna Betizu.

Artículo 2.º La “Federación de criadores de Betizu / Betizu-hazleen federazioa (BEFE)”, se compromete a cumplir lo establecido en la Orden Foral 344/2014, de 7 de octubre, del Consejero de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se reconoce el estándar racial de la raza bovina “Betizu” y se aprueba la reglamentación específica del Libro Genealógico, y en concreto lo que establece su artículo 3.

Artículo 3.º Este reconocimiento podrá ser revocado si, como consecuencia de los controles que se realicen por parte de la Administración, se comprobara el incumplimiento total o parcial de la reglamentación en la que se basa la Orden Foral 344/2014, de 7 de octubre, por la que se reconoce el estándar racial de la raza bovina “Betizu” y se aprueba la reglamentación específica del Libro Genealógico.

Artículo 4.º Trasladar la presente Orden Foral al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a efectos de la correspondiente inscripción en el Registro General de organizaciones o asociaciones de criadores de animales de raza.

Disposición derogatoria única.–Derogación de normas.

Queda derogada la Orden Foral 300/2008, de 12 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se reconoce oficialmente a la asociación de criadores de Betizu de Navarra (ASBENA), para llevar la gestión del libro genealógico de la raza vacuno Betizu.

Disposición final única.–Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2014.–El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, José Javier Esparza Abaurrea.

Código del anuncio: F1417665